



Rawson,

26 ENE 2023

VISTO:

La Ley 26.206 de Educación Nacional, la Ley VIII - 91 de Educación Provincial, la Ley 26.061 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley III – 21 Protección Integral de la niñez, la adolescencia y la familia, la Ley 26.892 Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas, la Ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral, las Resoluciones CFE N°397/21, N° 174/12, y la Resolución N°548/2021 ME de la Provincia del Chubut

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común, que garantizará la oportunidad a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar, escolar y comunitaria; brindar oportunidades equitativas para el acceso al aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, generar las condiciones pedagógicas para el manejo de las nuevas tecnologías.

Que la Ley VIII N° 91 de Educación Provincial, establece que el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Educación, en cumplimiento del mandato constitucional, es responsable de asegurar el derecho a la educación en su ámbito territorial; fortalecer las capacidades de planificación y gestión de todas las instituciones educativas públicas, de gestión estatal y de gestión privada, para el cumplimiento de las funciones propias; promover la construcción de proyectos institucionales que permitan a las instituciones educativas postular sus propios desarrollos curriculares, en el marco de los objetivos y pautas comunes definidas por ésta. A su vez señala que el personal administrativo, técnico, auxiliar, social, de la salud y de servicio es parte integrante de la comunidad educativa y su misión principal es contribuir a asegurar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios de la educación, conforme los derechos y obligaciones establecidos en sus respectivos estatutos.

Que la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece el interés superior por ellas/ellos la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, debiendo reconocer su condición como sujeto de derecho, a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática, fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto e identidad cultural;

Que la Ley III – N° 21 Ley de Protección Integral de la niñez, la adolescencia y la familia, establece que los niños y los adolescentes tienen derecho a la educación con miras a su desarrollo integral, a su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y a su formación para el trabajo.

Que la Ley N° 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral, entre sus objetivos determina los lineamientos nacionales estableciendo la promoción de aprendizajes con propósitos formativos, propiciando una educación en valores y actitudes relacionados con la solidaridad, el respeto a la intimidad propia y ajena, el amor, los derechos humanos como orientación para la convivencia social y la integración a la vida institucional y comunitaria, el respeto por las diferencias y la responsabilidad de igualar oportunidades, trabajando en pos de la



restitución de derechos vulnerados y la promoción del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes; así como de jóvenes y adultos;

Que la Resolución CFE N° 397/21 establece sostener acciones para la revinculación efectiva de las y los estudiantes de nivel inicial, primario, secundario y modalidades que, por razones preexistentes a la pandemia o a consecuencia de ella, no hayan participado de las actividades escolares previstas. y, por tanto, se consideren con trayectorias desvinculadas. Para esta población escolar se preverán: el diseño y puesta en marcha de planes de trabajo escolares para los y las estudiantes del nivel inicial, primario, secundario y modalidades revinculados/as, que recuperen las experiencias educativas realizadas en ámbitos comunitarios, que dicho seguimiento implica el reconocimiento de las trayectorias continuas, intermitentes y de baja intensidad, la necesidad de un trabajo específico con las y los estudiantes desvinculados, el reconocimiento de la necesidad de mayor tiempo escolar y períodos específicos de intensificación de la enseñanza; establecer acuerdos con familias y/o con estudiantes sobre la responsabilidad en el cumplimiento de la presencialidad y sostenimiento de las propuestas de enseñanza; la organización de agrupamientos flexibles en función de criterios pedagógicos, propuestas integrales e intensificadas de enseñanza con tiempos de trabajo complementarios, registro y seguimiento de presencialidad y evolución del proceso de aprendizaje.

Que la Resolución CFE N° 174/12 establece que se vuelve prioritario proponer y construir distintas formas de escolarización que permitan superar prácticas y saberes que esperan lo mismo, de la misma manera y al mismo tiempo, de todas y todos los estudiantes. Parte de las dificultades en la trayectoria escolar se vinculan con la existencia de formas rígidas de organización que responden a un modelo escolar homogeneizador. Este modelo escolar dificulta el trabajo con la heterogeneidad, excluye educativamente a muchos estudiantes y devalúa la propuesta escolar para el conjunto.

Que asimismo las Resoluciones CFE N° 364/2020 y N° 366/2020 brindan el andamiaje institucional necesario, para que los criterios y propuestas de priorización curricular a desarrollar, se concreten en las formas de escolarización prevista respondiendo a los criterios de organización ciclada y la unidad pedagógica.

Que el Plan de Contingencia, es una medida extraordinaria adoptada ante una emergencia o situación que irrumpe el normal funcionamiento de las instituciones educativas afectando el dictado de clases, cuya duración es mayor a cinco días hábiles.

Que dicho plan constituye un marco legal institucional que establece los principios y pautas que deben regir para una adecuada convivencia entre los diferentes actores educativos del nivel y las modalidades, como así también las estrategias para sostener la continuidad pedagógica y asegurar el derecho a la educación de todos y todas los y las estudiantes de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema Educativo Provincial.

Que el mencionado anteriormente implica la participación activa de los Equipos Directivos, la comunidad educativa, las supervisiones en articulación con Seguros Escolares, Programa Nutriendo Chubut y Delegaciones Administrativas de las regiones educativas bajo el monitoreo y seguimiento de las Direcciones Generales y Coordinaciones de Niveles y Modalidades; siendo política prioritaria el sostenimiento de la presencialidad escolar plena que posibilite el acompañamiento a cada una de las trayectorias escolares y la reincorporación de estudiantes desvinculados de las instituciones educativa para una efectiva recuperación de saberes afectados.

Que en las Unidades Educativas Multinivel (UEM) participarán todos los niveles que la conforman en la elaboración del Plan de Contingencia.



Que, en consecuencia, de lo expuesto, es necesario realizar una Disposición que avale y enmarque los Planes de contingencia; que será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operatoria de Instituciones Educativas y Supervisión y el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUPERVISIÓN, Y LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES

DISPONEN:

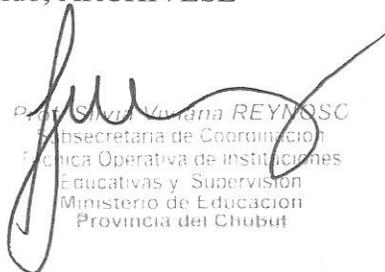
ARTÍCULO 1º APROBAR y poner en vigencia, la guía para la elaboración a los Planes de Contingencia cuando se vea interrumpido el normal funcionamiento de la tarea pedagógica en las Instituciones escolares de los niveles Inicial, Primario y/o Secundario y sus modalidades; que forma parte de los Anexos I y II de la presente Disposición;

ARTÍCULO 2º ESTABLECER que las instituciones educativas de la provincia, que por múltiples motivos se encuentren en situación de suspensión de la presencialidad *mayor a 5 (cinco) días hábiles*, deberán elaborar su Plan de Contingencia y elevarlo a la Supervisión, para su aval.

ARTÍCULO 3º ESTABLECER la modalidad de los Planes de Contingencia; prevaleciendo la presencialidad utilizando otros espacios físicos posibles y/o desde un modelo híbrido; y cuando esta no se pueda dar en su totalidad, desde la virtualidad o en formato papel, dando respuesta al derecho de la educación conforme a las leyes y resoluciones que enmarcan la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º ESTABLECER que la presente disposición será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operatoria de Instituciones Educativas y Supervisión y el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE, tómese conocimiento a la Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, a la Supervisión Técnica General de Educación Inicial, Supervisión Técnica General de Educación Primaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, remítase copia a la Supervisión Seccional de las Regiones I; II; III; IV; V, VI quien notificará a los establecimientos educativos y cumplido; ARCHÍVESE


Silvia Mariana REYNOLSC
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operatoria de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Abog. ALANIZ José Martín
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares.
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 01 /2023 ME



ANEXO I

Introducción

En estos tiempos se ha vuelto necesario “repensar la escuela”. No sólo desde su responsabilidad pedagógica sino desde los múltiples modos de organización cuyo objetivo central es el sostenimiento de las trayectorias escolares en su diversidad.

Así, hoy definimos “Plan de Contingencia” como una planificación que permite seguir trabajando en nuestra tarea de educar a través de distintas estrategias, que involucran a toda la comunidad educativa con distintos niveles de implicación y participación.

Habrán Planes de Contingencia que se desarrollarán desde la virtualidad o en formato papel, los habrá para ser llevados adelante desde la presencialidad en otros espacios físicos posibles y/o desde un modelo híbrido. Teniendo presente que ha de prevalecer siempre que sea posible la organización para dar cumplimiento al sostenimiento de la presencialidad como garantía del servicio educativo, sin distinción de días de suspensión.

La realidad nos señala que en algunas oportunidades nos vemos obligados a no poder habitar los edificios escolares por diversas situaciones. En torno a esto, es necesario reorganizarnos para garantizar la escolaridad. Es posible entonces, pensar que podemos utilizar transitoriamente espacios diferentes para desarrollar nuestra tarea, espacios de nuestra comunidad, espacios distintos pero que cada docente y auxiliar puede adaptar (preparar) para recibir a los y las estudiantes, en estrecha relación con Equipos Supervisivos, Delegaciones administrativas, Programa Nutriendo Chubut, Seguros escolares y Escuelas de la Modalidad que serán los primeros encargados junto a los Equipos Directivos de evaluar la viabilidad de uso del nuevo espacio buscando las mejores condiciones para atender a las necesidades de todos/as los/las estudiantes. Prever y planificar la mejor habitabilidad de estos espacios es una oportunidad de ampliar los horizontes y posibilidades de enseñar y de aprender en múltiples y diversos escenarios.

Los equipos supervisivos despliegan en este sentido su tarea de asesorar y acompañar en la elaboración, revisión y aval de los Planes de Contingencia.

Los equipos directivos junto a los equipos docentes y auxiliares trabajarán hacia el interior de la institución en la búsqueda de alternativas posibles, que se presentarán luego al supervisor.

Teniendo como centralidad el cuidado y acompañamiento de las trayectorias escolares se debe contemplar en el dispositivo de plan de contingencia la continuidad de la presencia e intervención de la configuración de apoyo; para ello se deberá prever los actos administrativos necesarios para cobertura de seguro y articulación. Desde el principio de Inclusión educativa se deberán garantizar los ajustes razonables que sean necesarios para el acceso al aprendizaje de todos y todas los y las estudiantes en el marco de la corresponsabilidad.



La Delegación Administrativa acompañará fuertemente las decisiones de las instituciones de modo que los equipos de auxiliares sigan desarrollando sus tareas en los espacios alternativos que se acuerden. Todos conforman un equipo, por lo tanto... todos en pos de las trayectorias escolares. Al momento de llevar adelante un Plan de Contingencia que requiera de la utilización de otros espacios que no sean en el propio edificio, se gestionará con autoridades de otras instituciones, cercanas al radio de la escuela preferentemente, la posibilidad de habitar espacios celebrando un acta acuerdo previendo cuestiones organizativas para garantizar una armoniosa convivencia para ambas instituciones; en estos casos siempre de ser posible ha de elegirse otro edificio dependiente del Ministerio de Educación. Se deberá informar a Seguros Escolares sobre la totalidad de estudiantes, docentes y auxiliares que se ubicarán en el nuevo espacio físico, explicitando tiempos posibles de ocupación. Asimismo deberá el equipo directivo informar sobre la necesidad de mobiliario si fuere el caso o de personal auxiliar a la Delegación Administrativa, siempre poniendo en conocimiento al STE (Supervisor Técnico Escolar) sobre la gestión/es realizada/s. Se deberán celebrar actas acuerdo entre las instituciones que compartan edificios a los fines de prever la óptima organización de tiempos y espacios, de recursos humanos y materiales.

Cada una de las instituciones de nuestra provincia, que por múltiples motivos se encuentre en situación de suspensión de la presencialidad, deberá elaborar su Plan de Contingencia y elevarlo a supervisión para su aval. Ésta, a su vez, según el nivel a la STG (Supervisión Técnica General) para que desde ese lugar se acompañe a cada uno de los actores involucrados. La STG realizará una apreciación e informará la situación, compartiendo con las Direcciones de Nivel involucradas, el plan de contingencia.

Dicho plan de contingencia debe contemplar el acompañamiento de los y las estudiantes así como de los y las docentes. Debe de poder pensarse en un plan de contingencia para el trabajo con el personal docente en los casos en que no sea posible contar por diversos motivos con el ideal de presencialidad plena para los y las estudiantes. Es imprescindible la planificación de un plan que aborde lineamientos de política educativa actual, haciendo énfasis en los nudos críticos planteados en el plan integral del ME de la provincia y que se contextualice en la realidad de la institución particular. De esta manera, sin abandonar el desarrollo de la virtualidad y desde formato papel como plan de contingencia para la enseñanza con los y las estudiantes y solo en el tiempo en el cual los/as docentes no se encuentren afectados a estas propuestas, será necesario que los ED generen espacios de encuentro con el colectivo docente para la construcción de acuerdos institucionales, evaluaciones y monitoreos de proyectos/dispositivos implementados, apropiación de documentos pedagógicos y normativa, sensibilización sobre temáticas actuales (ESI, Consumos problemáticos, Seguridad en las redes, prevención y posvención del suicidio, AEC, Educación Intercultural y Bilingüe), asesoramiento didáctico específico, solo por citar algunos ejemplos que podría contemplar el equipo directivo para la planificación del plan de contingencia



para el personal docente. Asimismo, es importante considerar en la presencialidad plena, espacios para el trabajo con el colectivo docente.

Este plan de contingencia docente debe de sumarse al de los y las estudiantes. Debe de contemplarse asimismo *un organigrama* que muestre claramente los momentos en que cada grupo de estudiantes tendrá el acompañamiento del docente en virtualidad (clases Zoom o Meet, por Whatsapp, con momentos sincrónico y a sincrónicos) así como desde formato papel, garantizando los momentos de retroalimentación. Del mismo modo es importante acordar en qué momentos de su horario estará abocado al trabajo institucional planificado por el equipo directivo, así como con quienes más se encontrará trabajando articuladamente. Es necesario resaltar la importancia del trabajo planificado para el aprovechamiento del tiempo en pos de fortalecer la dimensión pedagógica.

En resumen

Partimos de la concepción que todo plan de contingencia es un tipo de *plan preventivo, predictivo y proactivo*, presenta una estructura estratégica y operativa que ayuda a controlar una situación de emergencia y a minimizar sus consecuencias negativas. Además de coincidir en un punto de encuentro que servirá como guía / modelo de cómo actuar en consecuencia de alguna eventualidad (emergencia climática, problemas edilicios, falta de servicio, suspensión de la actividad escolar por razones de fuerza mayor) que irrumpa con el normal funcionamiento de la tarea pedagógica en las instituciones escolares.

Un plan de contingencia incluye *cuatro etapas básicas*: la evaluación, la planificación, las pruebas de viabilidad y la ejecución. Las primeras etapas hacen referencia al componente preventivo y las últimas a la ejecución del plan una vez ocurrida la interrupción de las clases. Este plan de contingencia también tiene que establecer ciertos objetivos estratégicos y un plan de acción para cumplir con dichas metas. Debe ser además, exhaustivo pero sin entrar en demasiados detalles, debe ser de fácil lectura y cómodo de actualizar. Debemos tener en cuenta que un Plan de Contingencia, eminentemente, debe ser operativo y debe expresar claramente lo que hay que hacer, por quién y cuándo.

Revisión y aprobación

Este documento debe ser revisado y aprobado por el STE (Supervisor Técnico Escolar), garantizando que las acciones establecidas son las adecuadas, por tanto requiere la verificación de la información y la evaluación de viabilidad en articulación con Delegación Administrativa, Seguros Escolares y Programa Nutriendo Chubut. Producida la novedad, y realizadas las acciones antes mencionadas, deberá darse conocimiento al Nivel correspondiente por intermedio de la STG



(Supervisión Técnica General) pudiendo realizar consideraciones pertinentes a mejorar el funcionamiento administrativo-pedagógico de este, del mismo modo que acompañar/monitorear su implementación. Asimismo, el plan debe ser *actualizado periódicamente*, lo cual permitirá afrontar nuevos desafíos y contribuirá al mejoramiento continuo de los procesos.

Establecer el tipo de comunicación

Deben comunicarse de manera formal las pautas fijadas en el plan de contingencia a todos los involucrados, luego de ser revisado y aprobado por la persona o grupo de personas designadas para ello. Esto garantiza el cumplimiento del mismo de acuerdo a lo planificado. En consecuencia, cada vez que se realicen actualizaciones del plan, o se produzcan novedades, éste debe ser comunicado a los diferentes niveles de la organización a saber: docentes, comunidad educativa, S.T.E , STS, STG, Delegación Administrativa, Nivel correspondiente por la vía Jerárquica.

Fijar responsabilidades

Éstos serán los encargados de llevar a cabo o velar por el cumplimiento de las acciones establecidas.

Le corresponde al STG (Supervisor Técnico General):

- Estar en conocimiento de los Planes de contingencia escolares, asesorando a los STS con orientaciones para que el STE pueda acompañar a las instituciones Educativas.
- Monitorear los mismos, interviniendo y realizando visitas en territorio, siempre que sea necesario, para garantizar la efectiva implementación.
- Poner en conocimiento a la Dirección General del Nivel correspondiente, las novedades y planes de contingencia que se están desarrollando.

Le corresponde al STE (Supervisor Técnico Escolar) y al STS (Supervisor Técnico Seccional):

- Asesorar y acompañar en la elaboración, revisión y aval de los Planes de Contingencia.
- Articular con Delegación Administrativa, con Seguros Escolares y Programa Nutriendo Chubut para brindar asesoramiento y acompañamiento a los Equipos Directivos.
- Monitorear el dispositivo, su implementación, uso de los espacios y estrategia que aseguren el sostenimiento y acompañamiento a las trayectorias fortaleciendo el vínculo pedagógico.
- Procurar que las acciones del Plan de Contingencia contemplen el carácter transversal de la EIB, la ESI, la Educación Inclusiva y la Educación Ambiental Integral.



- Comunicar la novedad, y el plan propiamente dicho, por vía jerárquica, a la STG para conocimiento y consideraciones.

Le corresponde al ED (Equipo Directivo):

- Garantizar la implementación plena del dispositivo y evaluación para la mejora, desde el trabajo en red, con el aval del STE (Supervisor Técnico Escolar).
- Optimizar los recursos docentes institucionales para el acompañamiento de los y las estudiantes con agrupamientos flexibles.
- Visar las propuestas planificadas en forma colaborativa por los/as docentes y orientar para la mejora de las prácticas de enseñanza y evaluación. Teniendo en cuenta el carácter transversal de la EIB, la ESI, la Educación Inclusiva y la Educación Ambiental Integral
- Generar espacios de construcción colectiva entre docentes, para el diseño de las propuestas de enseñanza y evaluación en el marco del dispositivo implementado.
- Mantener informada a la comunidad educativa de la situación.

Le corresponde al colectivo docente:

- Garantizar la continuidad pedagógica con propuestas sistemáticas contextualizadas que respondan a las trayectorias reales del grupo de estudiantes a su cargo, teniendo en cuenta la heterogeneidad de las aulas respecto a la diversidad cultural, lingüística, de género, sobre modos de aprendizaje, accesibilidad etc.
- Mantener informada a las familias del proceso de aprendizaje de los y las estudiantes a su cargo y como se desarrolla el plan, con el aval del Director.
- Participar activamente de los espacios de construcción colectiva.
- Trabajar en pareja pedagógica con agrupamientos flexibles en la planificación, evaluación e implementación de propuestas pedagógicas que respondan a trayectorias diversas del ciclo e interciclo.

Le corresponde al personal auxiliar:

- Garantizar limpieza, higiene, mantenimiento y atención de los y las estudiantes en los espacios destinados para la ejecución del plan



Cuando se requiere un Plan de Contingencia y duración del mismo

Se considera la necesidad de la formalización de un Plan de Contingencia cuando la suspensión de actividades se deba realizar por un tiempo estimado *mayor a 5 (cinco) días hábiles*. Su duración estará supeditada a la recuperación de los espacios y vuelta a la normalidad de las condiciones que llevaron a la suspensión. Tener presente documentación que respalde la misma. Ej: autorizaciones, habilitaciones, etc. Contando con el aval de las autoridades correspondientes. Esto requiere una participación activa de la Supervisión.

Cuando la suspensión sea hasta 5 días hábiles

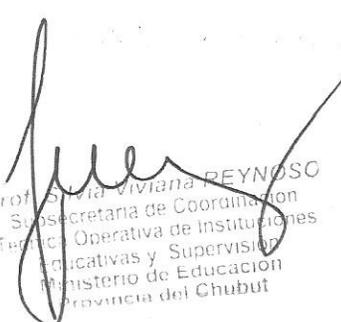
De igual manera, la suspensión de la presencialidad por un lapso menor de tiempo también resulta una contingencia de menor envergadura a resolver. En estos casos es fundamental considerar que *siempre que sea posible, también, se ha de priorizar la presencialidad*, reorganizando agrupamientos de estudiantes y los espacios disponibles en la escuela cuando no resultare afectado todo el edificio escolar, o pudiendo optar por la redistribución de la matrícula en espacios cedidos por instituciones próximas escolares u otras (bibliotecas u otros espacios de escuelas aledañas, bibliotecas pedagógicas, gimnasios u otras dependencias municipales o barriales, solo por citar algunas), que por la transitoriedad de la ocupación no precisen de coordinaciones más complejas como las que resultan de compartir en el tiempo los espacios cedidos, garantizando el acompañamiento a los y las estudiantes desde otros formatos.

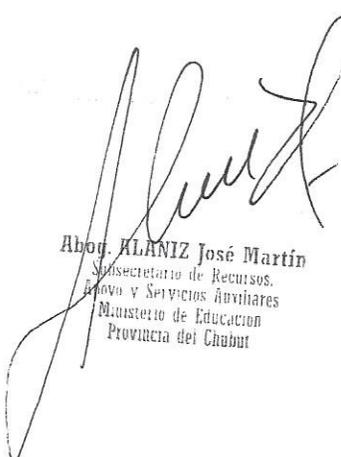
Asimismo, será importante que el ED (Equipo Directivo) pueda organizar una agenda de trabajo para optimizar tiempos proponiendo jornadas/ encuentros pedagógicos, mientras se de la suspensión de clases presenciales. Dentro del horario se priorizará el acompañamiento a los y las estudiantes en sus trayectorias. De igual forma, el ED (Equipo Directivo) podrá convocar al colectivo docente y auxiliares para jornadas de trabajo o reuniones de personal en el horario que cumplen, en un espacio alternativo en el caso que no se pueda dar en el edificio escolar. Ej: biblioteca pedagógica, otra institución educativa. Se informará por acta a los agentes afectados y se elevará la misma al STE (Supervisor Técnico Escolar), junto a la agenda de trabajo y a Seguros Escolares.

En síntesis, cuando la suspensión sea como máximo hasta 5 días hábiles, la Institución educativa, con el aval del STE (Supervisor Técnico Escolar), deberá presentar una propuesta acordada institucionalmente e informada a la comunidad educativa, para acompañar, garantizar la continuidad pedagógica y su retroalimentación. Así, se detallará de qué manera se llevará a cabo, por ejemplo: clases sincrónicas/ asincrónicas en virtualidad, desde propuestas en formato papel, Classroom, grupos de WhatsApp, con agrupamientos flexibles, poniendo en valor aquellas



estrategias utilizadas en la pandemia. Para ello será necesario organizar horarios, establecer responsables, comunicar a las familias la modalidad de trabajo y construir acuerdos. Se sugiere para ampliar la propuesta, visitar el documento producido por la DGEP “*El desafío de transitar la escolaridad desde la virtualidad o no presencialidad*”


Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Abog. ALANIZ José Martín
Subsecretario de Recursos,
Humano y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO II

La finalidad de este documento es aunar criterios respecto al formato de presentación del Plan de contingencia.

Guía para la elaboración del “Plan de Contingencia”

Con la intención de facilitar el procedimiento para la elaboración del Plan de Contingencia, detallamos a continuación los pasos a seguir:

1. Realizar la evaluación de la situación. Poner en conocimiento al STE, a la Delegación administrativa, Programa Nutriendo Chubut y Comunidad educativa. Elevar dicha evaluación a la Supervisión y por su intermedio a la Dirección general correspondiente al Nivel, modalidad y a SCTOIEyS
2. Elevar INFORME a la STE (respecto a las dificultades que no permiten prestar el servicio educativo con normalidad en el edificio escolar y acciones llevadas a cabo) y respectivamente, por la vía correspondiente al STG y por su intermedio a la Dirección general correspondiente al Nivel, modalidad y a SCTOIEyS
3. Completar el cuadro resumen con novedades diarias, habilitado por la STG
4. Elaborar Plan de contingencia, que debe presentar la siguiente estructura:

a) Datos de la Escuela:

Número y Nombre de la Escuela

CUE

Formato: JS-JE-JC

Categoría:

Ámbito:

Domicilio postal

Teléfono fijo

Teléfono Red

Dirección de correo electrónico institucional

Localidad

Datos Equipo Directivo:

Nombre y Apellido de cada integrante, contacto.

Supervisora Técnica Escolar



Cantidad:

Docentes de la institución (detalle según el nivel)
Auxiliares de la educación
Configuraciones de apoyo
Referentes (ej.EIB)

Matrícula escolar: TM y TT (JS o JE) - JC
(discriminada por grado/año/cilo)

- b) Índice
- c) Detalle de acontecimiento que provoca la interrupción del normal funcionamiento de clases en el edificio escolar. Causas. Tiempo estimativo de resolución. Descripción de acciones para solucionarlo. Responsables.
- d) Mencionar/ detallar cuáles son los espacios/ edificios alternativos que se utilizarán para el dictado de clases presenciales. (Lugar, dirección y adjuntar mapa o croquis). Tiempo estimado.
- e) Detallar las adaptaciones que se requieren para los nuevos espacios en los que se desarrollará la actividad escolar.
- f) Informar a seguros escolares detallando Apellido y Nombre DNI de los estudiantes que asistirán, sus correspondientes docentes, configuraciones de Apoyo que acompañan trayectorias de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas, y Personal Auxiliar que se desempeñará en el lugar.
- g) Resguardar en la institución las autorizaciones de los estudiantes/ actas acuerdo.
- h) Adjuntar documentación respaldatoria (Notas y Actas correspondientes) Agenda (contactos). Redes (Delegación administrativa -Supervisores -servicios -ministerio- Guías. Intervenciones.- acciones- tiempos- materiales- mobiliario -seguros escolares)
- Acta o nota a seguros escolares
 - Actas informando al personal del plan de contingencia
 - Acta acuerdo entre las instituciones que compartan edificios
 - Notas a Delegación Administrativa
- i) Establecer horarios: entrada, salida, recreos. Organización de los espacios de uso compartido y no.



- j) Prever el ingreso y atención de padres/tutores/encargados. Delimitar tiempos y espacios según la problemática a abordar y responsables de la atención.
- k) Establecer guardia para controlar el ingreso de personas ajenas al ámbito escolar. (puerta de ingreso al edificio)
- l) Comunicar a las familias de los y las estudiantes, el plan de contingencia avalado por el STE/STS quien pondrá en conocimiento al STG que deberá evaluar y hacer los aportes para realizar los ajustes requeridos.
- m) Prever transporte en caso de ser necesario, articular con Delegación administrativa o entidades a fines.
- n) Establecer de ser necesario turnos de asistencia de los y las estudiantes, en caso que el lugar no sea acorde para albergar a toda la matrícula escolar. Garantizar el efectivo dictado de clases, acompañando las trayectorias en los formatos de una escuela híbrida, cumpliendo con la carga horaria de la caja curricular, con diversos formatos y estrategias. Priorizar la presencialidad de estudiantes con trayectorias intermitentes y de baja intensidad, focalizando en los estados de apropiación de saberes, lo que implica la flexibilización de agrupamiento entre estudiantes del ciclo, entre ciclos.

Dimensión Pedagógico - Didáctico

- a) Armar horarios: organizar los posibles agrupamientos y reagrupamientos de estudiantes-docentes: modalidad taller en parejas pedagógicas.
- b) Detallar estrategias para el acompañamiento de las trayectorias con propuestas diversificadas resignificando las Tics, el juego, metodología de aula invertida, trabajo en pareja pedagógica, agrupamientos flexibles, que favorezcan la intensificación de la enseñanza focalizando en la producción escrita, la comprensión lectora, la alfabetización matemática y científica desde proyectos integrados.
- c) Organizar agendas para trabajo con el colectivo docente: el ED deberá favorecer espacios de encuentros sincrónicos y asincrónicos entre docentes para la planificación conjunta de itinerarios: priorizar contenidos con una mirada ciclada, acordar trayectos, estrategias de enseñanza y evaluación, planificar propuestas y acciones que fortalezcan el desarrollo transversal de la EIB, la ESI, la Educación Inclusiva y la Educación Ambiental Integral, para acompañar y sostener las trayectorias escolares de los y las estudiantes.



- d) En el caso de las Escuelas de JC que se vean obligados por razones de fuerza mayor a suspender solo las actividades del comedor por 5 días o más, deberán presentar su plan de contingencia para garantizar la continuidad pedagógica de los y las estudiantes de la Institución cumplimentando su carga horaria. Y en cuanto al menú, asegurar un refuerzo al mediodía, acordado con el Programa de Nutriendo Chubut. Asimismo, tener presente que si la suspensión fuese por menos días, se debe garantizar el cumplimiento de la carga horaria con otro formato de acompañamiento a los y las estudiantes.

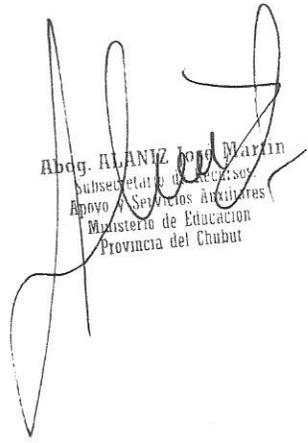
Evaluación del plan de contingencia

- a) Mediante monitoreo sistemático: verificación de la implementación del plan, haciendo los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
- b) Monitoreo de instrumentos de seguimiento de asistencia de estudiantes, para fortalecer el vínculo pedagógico e intervenir oportunamente de manera tal que las trayectorias sean sostenidas. Porcentaje de asistencia.
- c) Evaluación de estrategias pedagógicas y su impacto en la apropiación de saberes de los y las estudiantes.
- d) Entrevista a los distintos actores involucrados en el dispositivo por medio de encuestas. Tabulación.

Monitoreo

El monitoreo y seguimiento del plan de contingencia estará a cargo del STE/STS con el asesoramiento del STG quienes serán los responsables del buen funcionamiento del mismo.


Prof. María Victoria REYNOSO
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Abog. ALANIZ Jorge Martín
Subsecretaría de Asesoría
Ejecutiva y Servicios Administrativos
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut